



## COMUNICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACION DEL TRIBUNAL PARA EL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.

**Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre en Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 597/2021, de 17 de noviembre (BOCM de 2 de diciembre) y la ampliación de plazas convocadas por la Orden 1079/2022, de 25 de mayo (B.O.C.M. de 6 de junio), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para el año 2018 (B.O.C.M. de 20 de diciembre) y a la oferta de empleo público de la Comunidad de Madrid para el año 2020 (B.O.C.M. de 30 de diciembre).**

De conformidad con lo expresado en el artículo 1.1.2 del Anexo I (Proceso selectivo de acceso libre) de la Orden 597/2021, de 17 de noviembre (BOCM de 2 de diciembre), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de fecha 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 29 de junio), se indican los criterios de valoración del tercer ejercicio acordados en la sesión de fecha 16 de enero de 2024:

**1. Rigor analítico y conjunto de ideas 85 %**

Se valorará la capacidad del aspirante para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos. No se tendrán en cuenta los conocimientos que no guarden relación con el supuesto.

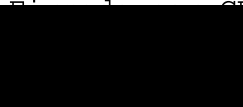
Se tendrá en cuenta igualmente el ajuste de lo expuesto por el aspirante a todas y cada una de las preguntas del supuesto práctico.

**2. Sistemática 15 %**

Se valorará la coherencia del contenido, el orden y la síntesis de exposición de los conocimientos aplicados al supuesto práctico.

En Madrid, a fecha de la firma

La Secretaria del Tribunal

 CRISTINA LÓPEZ GARCÍA, DNI  
día 24/01/2025 con un  
nitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NS - 2016

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**